

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, por el que se publica extracto de sentencia dimanante de autos núm. 1450/2018.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Dolores Escudero Puga, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 1450/18-B seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Luis Salas Aguilar contra doña Bahija Er Reguyby, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Reinoso Mochón en nombre y representación de don Francisco Luis Salas Aguilar, contra su esposa doña Bahija Er Reguyby, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Sale (Reino de Marruecos) el día 15 de agosto de 2000, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Bahija Er Reguyby, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmando la presente en Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Escudero Puga.